



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MIRASUR DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

PUERTO MONTT,

02 FEB. 2016

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 3853, de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico;
4. La Resolución Exenta N° 6308, de fecha 08 de octubre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°214, de fecha 20 de enero de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MIRASUR**, de la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N°214, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita la ampliación del plazo 90 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, del Comité de Vivienda Villa Mirasur, de la comuna de Puerto Montt, argumentado que las obras se encuentran con un avance del 100%, según se desprende del Informe de avance PPPF, de la contraparte técnica Supervisor SERVIU. Por tanto, se solicita aumento de plazo para el solo efecto de cobro y pago de subsidios;
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU,

letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS**, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MIRASUR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**PATRICIO JIMENEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/UT/GAM/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARIA CONSTANZA WALKER**  
**MINISTRO DE FE(S)**

